



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 284 /

PARRAL, 29 de Enero del 2009.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29/03/1988 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11-01-2000.
- 2.- El Decreto N° 732 del 31.12.2008 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2009.
- 3.- El Decreto Exento N° 183 de fecha 22/01/2008 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Programa Puente, entre la familia y sus derechos, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión y la Ilustre Municipalidad de Parral.



DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE**, a la Devolución de la suma de \$496.625.- (Cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veinte y cinco pesos), sobrantes del "Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos"
- 2.- GIRESE, dicho dinero a nombre del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Rut: 60.109.000-7.
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem, 114-05-08-001-000-000.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACESE



ADELQUI MILLAR BRAVO
Secretaria Municipal (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/EQU/ARC/NPE/npe.

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Administración y Finanzas (2)
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Departamento Jurídica.
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- 6.- FOSIS